



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de enero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

CONVENIO DE SUPLENCIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL LICENCIADO GUSTAVO FERNÁNDEZ SAURI, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA 184 DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA 188 DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN.

CONVENIO DE SUPLENCIA, QUE CELEBRAN EL LICENCIADO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 147 DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR LA OTRA PARTE, EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA NÚMERO 58 DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN.

AVISOS JUDICIALES: 5597, 5602, 5523, 1006-B1, 6-B1, 21-A1, 35, 38, 41, 53, 44, 50, 49, 46, 19-A1, 40, 52, 14-A1, 36, 42, 45, 48, 51, 5-B1 y 23-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 37, 18-A1, 43, 16-A1, 17-A1, 47, 20-A1, 15-A1, 22-A1, 4-B1 y 39.

**CONVENIO DE SUPLENCIA**, que celebran, por una parte el Licenciado Gustavo Fernández Sauri en su carácter de Notario provisional de la Notaría 184 del Estado de México y por la otra parte el Licenciado Ricardo Giovann Arredondo Lino en su carácter de Notario provisional de la Notaría 188 del Estado de México; ambos con Residencia en el municipio de Huixquilucan, el cual se sujeta al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### **DECLARACIONES**

1. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo, publicado en fecha 14 de julio de 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Sección Quinta, se designó al Licenciado Gustavo Fernández Sauri como Notario Provisional 184 del Estado de México con Residencia en Huixquilucan.
2. Que a través del mismo Acuerdo del Ejecutivo, publicado en fecha 14 de julio de 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" Sección Novena, se designó al Licenciado Ricardo Giovann Arredondo Lino como Notario Provisional 188 del Estado de México con Residencia en Huixquilucan.

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo veintitrés de la Ley del Notariado del Estado de México, han acordado el otorgamiento del presente Convenio de Suplencia que se sujetará a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El Licenciado Gustavo Fernández Sauri, Notario Público provisional número 184 del Estado de México y el Licenciado Ricardo Giovann Arredondo Lino, Notario Público provisional número 188 del Estado de México, ambos con Residencia en Huixquilucan, por medio del presente convenio se obligan a suplirse recíprocamente en faltas temporales, teniendo en su función como suplentes, todas las facultades y obligaciones que la mencionada Ley y su Reglamento determinan.

**SEGUNDA.-** El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito de cada separación y cada regreso a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y al Notario suplente.

**TERCERA.-** Conviene ambos que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio, no generará retribución económica para ninguna de las partes, por lo que la función que desempeñen, será gratuita.

**CUARTA.-** Este convenio será por tiempo indefinido, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraen.

**QUINTA.-** Para los efectos del Artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México vigente, el presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad y se registrará en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el Archivo General de Notarías y ante el Colegio de Notarios del Estado de México.

Lo firman de conformidad al día 26 del mes de Diciembre de dos mil diecisiete.

**LICENCIADO GUSTAVO FERNÁNDEZ SAURI**  
**NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA 184 DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**FIRMA Y SELLO**  
**(RÚBRICA).**

**LICENCIADO RICARDO GIOVANN ARREDONDO LINO**  
**NOTARIO PROVISIONAL DE LA NOTARÍA 188 DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**FIRMA Y SELLO**  
**(RÚBRICA).**

**CONVENIO DE SUPLENCIA**, que celebran, por una parte el Licenciado Héctor Joel Huitrón Bravo en su carácter de titular de la Notaría Pública número 147 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tultitlán y por la otra parte el Licenciado Omar Martínez Vargas en su carácter de notario provisional de la notaría número 58 del Estado de México, con residencia en el municipio de Tultitlán el cual se sujeta al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

## **DECLARACIONES**

1. Que mediante Acuerdo del Ejecutivo, publicado en fecha 14 de julio de 2017 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" se designó a Omar Martínez Vargas como Notario Provisional 58 del Estado de México con residencia en Tultitlán.
2. Que el licenciado Héctor Joel Huitrón Bravo es notario titular de la Notaría Pública número 147 con residencia en Tultitlán.

Que para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo veintitrés de la Ley del Notariado del Estado de México, han acordado el otorgamiento del presente convenio de suplencia que se sujetará a las siguientes:

## **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.-** El licenciado Omar Martínez Vargas Notario Público Provisional número 58 del Estado de México con residencia en Tultitlán y el licenciado Héctor Joel Huitrón Bravo Notario Público número 147 del Estado de México con residencia en el municipio de Tultitlán, por medio del presente convenio se obligan a suplirse recíprocamente en faltas temporales, teniendo en su función como suplentes, todas las facultades y obligaciones que la mencionada Ley y su Reglamento determinan.

**SEGUNDA.-** El Notario que vaya a ausentarse, deberá dar aviso por escrito de cada separación y cada regreso a la Secretaría General de Gobierno y al Notario suplente.

**TERCERA.-** Convienen ambos que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este convenio, no generará retribución económica para ninguna de las partes, por lo que la función que desempeñen, será gratuita.

**CUARTA.-** Este convenio será por tiempo indefinido, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones que por el presente contraen.

**QUINTA.-** Para los efectos del artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México vigente, el presente convenio deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en dos diarios de mayor circulación en la entidad y se registrará en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y ante el Colegio de Notarios del Estado de México.

**Licenciado Héctor Joel Huitrón Bravo**  
(Rúbrica).

**Licenciado Omar Martínez Vargas**  
(Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

En el expediente 1465/2017, GUSTAVO CRISANTO ORTEGA CISNEROS, promueve ante éste Juzgado, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno denominado "AXOMULCO" TEXOCONACAXCO, con una superficie de 7,543.00, metros cuadrados, mismo que se encuentra ubicado en la calle sin nombre sin número, en la Delegación de San Cristóbal Poxtla, del Municipio de Ayapango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 78.25 metros y colinda con DANIEL VELARDE VEGA; al SUR, 98.00 metros y colinda con LORENZA RODRÍGUEZ JUÁREZ, al ORIENTE, 83.03 metros con JOSÉ MARIO YAÑEZ SANTAMARIA y al PONIENTE, 43.00 y 38.25 metros en línea QUEBRADA CON CALLE SIN NOMBRE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.-ENTREGADOS EN AMECAMECA A LOS DOCE 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE 2017.-DOY FE.-Fecha del acuerdo cuatro 04 de diciembre de dos mil diecisiete 2017.-SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. JANET GARCIA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

5597.-19 diciembre y 9 enero.

---

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1259/2017, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INMATRICULACION DE DOMINIO, sobre el inmueble ubicado ANTERIORMENTE EN PRIVADA DEL ROSAL, S/N COLONIA EJIDO EL ROSAL, SAN LORENZO RIO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE EN PRIVADA DEL ROSAL, S/N, SAN LORENZO RIO TENCO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 29.00 MTS COLINDA CON HELIOS JAVIER ANTONIO ROJAS SAN ROMAN.

AL SUR: 31.50 MTS COLINDA CON OFELIA RODRIGUEZ ARENAS.

AL ORIENTE 80.65 MTS COLINDA CON ZANJA (LIMITE NATURAL).

AL PONIENTE: 80.00 MTS COLINDA CON CAMINO RIO CUAUTITLAN.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,413.57 MTS 2.

Admitida a trámite la INFORMACION DE DOMINIO por el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del siete de diciembre de dos mil diecisiete, la publicación de la

solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS.

Dado en el local de este Juzgado a los doce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Secretario Judicial, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

5602.- 19 diciembre y 9 enero.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

EPLAZAMIENTO A: FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER S. DE R.L.

Se hace saber que DARIA VARGAS GARCIA, promueve juicio ORDINARIO CIVIL, radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 450/2016, en ejercicio de la acción real de USUCAPION, reclamando las siguientes Prestaciones A) La declaratoria de Usucapión en su favor de virtud de la posesión que tiene de la fracción Norte del lote 7, De la manzana 12, de fraccionamiento San Javier, con una superficie de 245 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN 20.01 METROS Y LINDA CON LOTE 6; AL SUR: EN 20.01 METROS Y LINDA CON FRACCION S DEL LOTE 7; AL ORIENTE: EN 12.00 METROS Y LINDA CON LOTE 14; AL PONIENTE: EN 12.00 METROS Y LINDA CON CALLE 1. Inmueble identificado actualmente como calle Cuauhtémoc número 49, Colonia San Javier en Tlalnepantla de Báez, México. B) Como consecuencia de lo anterior se declare que de poseedor, se ha convertido en propietario del inmueble descrito en el punto anterior, por estar fundada su posesión en justo título. C) Se dicte sentencia definitiva, declarando procedente la acción, y en su momento se remita oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, adjuntando copia por duplicado de la resolución dictada, para que una vez inscrita le sirva como título de propiedad.

Por auto de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete. El Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "El Rapsoda" y el Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los treinta días de noviembre del año dos mil diecisiete. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diecisiete (17 de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.-M.EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

5523.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

ANASTACIO SOYATE JORGE.

Por este conducto se le hace saber que LETICIA SAYATE LÓPEZ, le demanda en el expediente número 820/2017, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN la usucapión

respecto del LOTE DE TERRENO NÚMERO 48, MANZANA 89, AVENIDA SAN ANGEL, NÚMERO 298, COLONIA AMPLIACIÓN GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA, SUPER 43, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 154.35 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.15 METROS CON LOTE 47; AL SUR: en 17.15 METROS CON LOTE 49; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON AVENIDA SAN ANGEL; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 23; basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 20 de Noviembre de 2002, se celebró contrato privado de compraventa, respecto del inmueble como dice acreditarlo con la documental privada misma que agrega al presentar la demanda como documento base de su acción.

2.- El inmueble materia del presente juicio se identifica por constar con las medidas, colindancias, y superficie total, que se han mencionado en el presente edicto.

3.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Municipio.

4.- La actora ha poseído el bien inmueble materia del presente juicio de manera pacífica, continua, publica, de buena fe y en concepto de propietaria, asimismo ha realizado edificaciones en el mismo.

5.- El inmueble materia de la presente Litis, no ha tenido afectaciones por autoridad fiscal alguna, es el caso que no reporta gravamen alguno a favor de terceros.

6.- La parte actora considera satisfacer todos y cada uno de los requisitos que nuestra legislación establece para adquirir la propiedad de los bienes mediante prescripción positiva, es el motivo por el cual acude a este tribunal a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare como único y legítimo propietario del lote materia del presente juicio, por haberse operado a su favor la prescripción positiva o usucapión.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETÍN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO: 27/NOVIEMBRE/2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

1006-B1.-13 diciembre, 9 y 18 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

CC. MARÍA MARTHA SÁNCHEZ MONDRAGÓN, ALEJANDRO NORBERTO HUERTA RAMÍREZ, AGUSTÍN HUERTA RAMÍREZ Y FÉLIX HUERTA RAMÍREZ, EN EL

EXPEDIENTE NÚMERO 347/2017, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN) DE FÉLIX RAMÍREZ SALDAÑA, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: a).- Demanda a FÉLIX RAMÍREZ SALDAÑA (quién aparece como propietario en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en Nezahualcóyotl) y de MARIO ROBERTO VAZQUEZ (como persona que les transmitió la propiedad y la posesión) la propiedad por usucapión del lote de terreno número 5, manzana 28, Colonia México, Primera Sección del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.00 metros con calle (actualmente de nombre Manuel Caballero); Al Sur: 10.00 metros con fracción del lote 6; Al Oriente: 25.00 metros con calle (actualmente de nombre Manuel María Contreras) y Al Poniente: 25.00 metros con lote cuatro; b).- La declaración judicial de que los actores se han convertido en propietarios del bien inmueble señalado; c).- Se ordene la cancelación de la inscripción que aparece a favor del demandado FÉLIX RAMÍREZ SALDAÑA como propietario del inmueble motivo del juicio y en su lugar se inscriba a los actores como propietarios del mismo y d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine y hasta su total terminación.

Narrando en los hechos de su demanda que en fecha primero de noviembre del dos mil dieciséis, relativo al lote de terreno número 5, manzana 28, Colonia México Primera Sección del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya prescripción demandan y el cual aparece a nombre de FÉLIX RAMÍREZ SALDAÑA y el cual se encuentra inscrito bajo la partida 1656, volumen 133, Aux. dos, Libro Primero, Sección Primera de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos, con número de folio 00102315. Con fecha uno de mayo de 1997, los actores en su carácter de compradores, celebraron por escrito contrato privado de compraventa con el señor MARIO ROBERTO VÁZQUEZ BORGES, quien en ese entonces era el dueño del inmueble motivo de la Litis dado que al momento de la compraventa hizo entrega del contrato de compraventa mediante el cual adquirió la propiedad del inmueble y sobre todo hizo la entrega de la posesión material y jurídica del ya citado inmueble. El contrato de compraventa referido fue celebrado en el domicilio donde se ubica dicha casa, en presencia de varios testigos y desde la fecha de la celebración de contrato de compraventa (primero de mayo de 1997) dicho lote de terreno lo habitan los actores en compañía de sus respectivas familias; el referido contrato de compraventa, las partes fijaron como precio del inmueble la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que como consta en la cláusula tercera le fue pagada en efectivo al vendedor al momento de la compraventa, estableciendo que el mismo instrumento serviría como recibo de pago. Desde la celebración del contrato privado de compraventa de fecha uno de mayo de 1997 les fue entregada la posesión material y jurídica del inmueble motivo del juicio, por lo que desde esa fecha lo han poseído con los siguientes atributos: en concepto de propietarios ya que desde esa fecha los actores ejercitan actos de dominio como haber realizado reparaciones y mejoras de la construcción con dinero de su propio peculio, pago de impuestos y contribuciones, motivo por el cual vecinos, familiares, amistades y demás personas los conocen como únicos y legítimos propietarios del inmueble. En forma pacífica ya que en ningún momento han realizado actos de molestia o violencia al entrar en posesión o al mantenerse dentro del predio ya que dicha posesión la adquirieron mediante contrato privado de compraventa y jamás los han molestado en su posesión. En forma continua, en virtud de que jamás han abandonado la posesión ya que siempre se han mantenido dentro del mismo inmueble desde hace más de quince años en que adquirieron el lote de terreno multicitado. De buena fe, ya que adquirieron el terreno mediante contrato privado de compraventa desde hace más de quince años y por haberlo comprado al dueño y haberle pagado el precio pactado e ignoran cualquier vicio que pudiera

haber existido en ese momento. En forma pública ya que su posesión ha sido a la luz y vista de todos sus vecinos, conocidos, familiares y amigos.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a FÉLIX RAMÍREZ SALDAÑA por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongan las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Así mismo se habilita a la Notificadora adscrita para que fije en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese plazo, no comparece la demandada FÉLIX RAMÍREZ SALDAÑA por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en lugar visible de este Juzgado y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANA LUISA REYES ORDOÑEZ.-RÚBRICA.

6-B1.- 9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Se convocan postores.

Que en los autos del expediente número 453/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Jim Baltazar Juan, en contra de María de Lourdes Espinosa de los Monteros Urbiola, la Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento a los autos de ocho y doce de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.153, 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, debiéndose anunciar para su venta por una sola vez, publicándose edictos en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo mediar por lo menos siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores del siguiente bien: INMUEBLE UBICADO EN LA CASA NÚMERO 5, DEL CONDOMINIO HORIZONTAL NÚMERO 23, DE LA CALLE OLIVO, LT 17, CONDOMINIO LOS OLIVOS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, mismo que fue valuado por el perito tercero en discordia en materia de Valuación de Bienes Muebles e Inmuebles, el cual valuó en la cantidad de \$1,853,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con la que manifestó su conformidad la parte actora.

Se expide para su publicación a los dieciocho días de diciembre de dos mil diecisiete.-Doy Fe.

Validación: El ocho y doce de diciembre de dos mil diecisiete, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia Arely Barriga Cruz.-RÚBRICA.

21-A1.- 9 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de diciembre del dos mil diecisiete se le hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Sumario de Usucapión, bajo el expediente número 498/2017 promovido por JUAN ANGEL URZUA PUENTE, en contra de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La prescripción adquisitiva, usucapión del inmueble denominado "FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, LOTE 03, MANZANA 20" UBICADO EN CALLE 16 NORTE, MANZANA 20, LOTE 3, COLONIA FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, bajo las siguientes medidas y colindancias, al norte: 18.00 metros colinda con lote 4, al sur: 16.80 metros colinda con lote 2, al este: 9.75 metros colinda con zona federal, al oeste: 10.00 metros colinda con calle Norte 16, con una superficie total de 171.00 metros cuadrados b) La inscripción a favor de la parte actora en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Quedando bajo los Sigüientes Hechos: 1.- En fecha seis de enero del año 2000 celebraron contrato de compraventa las partes, respecto del bien inmueble mencionando en líneas que anteceden, el bien inmueble se entro a la parte actora como comprador desde el día en que se celebros contrato de compraventa, manteniendo la posesión del inmueble por un tiempo aproximadamente de diecisiete años y demás hechos que se encuentra en el expediente a rubro indicado. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIA, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

35.- 9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 146/2009 relativo a un Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario

promovido por LUIS OLIVARES RODRIGUEZ en contra de ROSA ELENA ESTRADA SANABRIA, en el Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal, la Doctora en Derecho Civil ANA BERTHA VARELA CORDOVA, Juez Segundo Familiar de Ecatepec de Morelos, ordeno lo siguiente:

Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, consistente en el bien INMUEBLE ubicado en CALLE SIETE, NUMERO 98, LOTE 51, MANZANA 81, COLONIA EMILIANO ZAPATA, PRIMERA SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,065,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo del perito nombrado en autos, en consecuencia ANÚNCIESE SU VENTA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, para esta última túmense los autos a la notificadora a efecto de que realice publicación ordenada, sin que por ningún motivo medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda de mérito. Y se expide a los dieciocho días del mes de diciembre del 2017.- DOY FE.-Maestro en Derecho JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-Secretario de Acuerdos.

Fecha de orden de edicto: dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. JOSÉ ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

38.- 9 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 940/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por GRACIELA TORRES FABILA respecto del inmueble localizado en CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, SIN NUMERO, EN EL BARRIO DE TEPETONGO, EN LA COMUNIDAD DE TECAXIC MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 54.11 metros con CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO; AL SUR: en cuatro líneas, la primera de oriente a poniente de 17.07, la segunda en la misma dirección que la anterior de 6.62 metros, colindan con propiedad de FRANCISCO TORRES GONZÁLEZ; la tercera de norte a sur de 25.97 metros colinda con propiedad de FRANCISCO TORRES GONZÁLEZ y MAGDALENO DE ALEJANDRO MERCADO y la cuarta de oriente a poniente de 41.30 metros, colinda con propiedad de MAGDALENO DE ALEJANDRO MERCADO y HERIBERTO DE ALEJANDRO GARCÍA; AL PONIENTE: en cinco líneas, la primera de sur a norte de 45.71 metros, la segunda de oriente a poniente de 11.62 metros, colindan con propiedad de IRENE DIAZ DE GÓMEZ, la tercera de sur a norte de 14.26 metros colinda con propiedad de ANTONIO GONZÁLEZ, la cuarta de poniente a oriente de 9.70 metros y la quinta de sur a norte de 19.69 metros, colinda con propiedad de la compradora; AL ORIENTE: 67.47 metros colinda con CALLE IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO; con una superficie aproximada de 4,712.38 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho

solare el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

41.- 9 y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 920/2017, promovido por Leticia Flores Hernández, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto de un inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 13.60 METROS LINEALES, COLINDA CON LUCIA HERNÁNDEZ VALENCIA Y PRIVADA DE ACCESO FAMILIAR DE 3.00 METROS DE ANCHO.

AL SURESTE: EN UNA LÍNEA DE 13.60 METROS LINEALES, COLINDA CON REYES PACIANO ÁLVAREZ.

AL SUROESTE: EN UNA LÍNEA DE 12.68 METROS LINEALES, COLINDA CON EVA ROMERO ÁLAMO.

AL NOROESTE: EN UNA LÍNEA DE 12.68 METROS LINEALES. COLINDA CON TERESA ÁVILA DE JESÚS.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 172.44 M<sup>2</sup> (CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSE ROBERTO GUTIERREZ SILVA.-RÚBRICA.

41.- 9 y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 919/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANCISCA VALENCIA HERNÁNDEZ, en términos del auto del uno de diciembre de dos



mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble ubicado en Privada sin nombre, sin número, en el Poblado de San Mateo Oztzacatipan, Toluca, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en una línea de 11.40 metros lineales, colinda con zanja de aguas pluviales que divide la propiedad de San Mateo Oztzacatipan y el ejido de San José Guadalupe Oztzacatipan; AL SURESTE: en una línea de 11.20 metros lineales, colinda con Rosa Hernández Valencia; AL SUROESTE: en una línea de 25.57 metros lineales, colinda con privada de acceso familiar de 3.00 metros de ancho; AL NOROESTE: en una línea de 25.57 metros lineales, colinda con Teresa Ávila de Jesús; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 288.94 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el veintitrés de junio de dos mil siete, con las condiciones exigidas por la Ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

41.- 9 y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 940/2017, promovido por Fidel Tovar Ruiz, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble terreno ubicado anteriormente en el camino que conduce de la comunidad de San Mateo Oztzacatipan a San Pedro Totoltepec, actualmente ubicado en calle Independencia, sin número, en la comunidad de San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 32.27 METROS CON FELICIANO CASTILLO REYES.

AL SUR: 32.74 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA.

AL ORIENTE: 19.85 METROS CON BERNARDINO PEREZ RUIZ.

AL PONIENTE: 10.92 METROS CON DAVID SILVA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 337.43 M2 (TRESIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete.-Doy fe.- SEGUNDO SECRETARIO DE

ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSE ROBERTO GUTIERREZ SILVA.-RÚBRICA.

41.- 9 y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 893/017 relativo al Juicio relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por Joel Ramírez Reyes, en términos del auto de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado en Calle de Tlala sin número oficial en San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 19.00 METROS CON MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ MEJÍA, AL SUR: 19.00 METROS CON GUADALUPE ELENA CEDILLO RAMÍREZ; AL ORIENTE: 9.02 METROS CON CALLE DE TLALA; AL PONIENTE: AGAPITO SALVADOR NAVA PERDOMO CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 171.38 METROS CUADRADOS. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

53.- 9 y 12 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA: "B".

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDOS DE DIECINUEVE DE OCTUBRE Y VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, AMBOS DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MARCELINO CANALES GARCIA, EXPEDIENTE 718/04, LA C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL SANTA ELENA UBICADO EN LA CALLE AVENIDA SANTA ELENA, NUMERO EXTERIOR OFICIAL 52, MANZANA 9, LOTE 3, VIVIENDA 29, COLONIA NO CONSTA, MUNICIPIO CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 54.368 METROS CUADRADOS; SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$320,000.00 (TRESIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS



TERCERAS PARTES DE DICHO AVALÚO. PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES, DEBERÁN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR NACIONAL FINANCIERA, HOY BANSEFI, SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDO.-Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CELIA HERNANDEZ PATIÑO.-RÚBRICA.

44.- 9 y 19 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2616/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GERARDO JIMÉNEZ GARCÍA, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Localidad de El Puerto, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 24.00 y linda con Carretera Jilotepec-Ixtlahuaca; Al Sur: 24.25 metros y linda con Javier Jiménez García; Al Oriente: 161.00 metros y linda Adolfo Jiménez Almaraz; y Al Poniente: 150.40 y linda con Javier Jiménez García y entrada privada de Javier Jiménez García; con una superficie de 3,600.00 m2 (tres mil seiscientos metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

Auto: siete (07) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).- Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

50.- 9 y 12 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2566/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ LUIS GUERRERO MARTINEZ, sobre un terreno que se encuentra ubicado en San Antonio el Viejo, Municipio de Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 140.90 y linda con Isabel Reséndiz, Al Sur: 140.90 metros y linda con José González González, Al Oriente: 38.46 metros y linda con Carlos Sánchez Sánchez, y Al Poniente: 38.46 y linda con Valentina Benítez Romero, con una superficie de 5,419.00 m2 (cinco mil cuatrocientos diecinueve metros cuadrados). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017). DOY FE.-Auto: veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

49.-9 y 12 enero.

**JUZGADO SEPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 569/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RAFAEL LIEVANOS GARCÍA, MARÍA JOVITA GARZA SERVIN, GUADALUPE ALMEIDA GARCIA en su carácter de endosatarios

en procuración de SALVADOR PEÑA SÁNCHEZ, en contra de ANTONIO MARTÍNEZ SALINAS; la LICENCIADA MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ GARDUÑO, JUEZA SÉPTIMO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, quien actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos LICENCIADA ARIADNA MIRANDA GONZÁLEZ, que da fe, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1077, 1411 y 1412 del Código de Comercio en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, por disposición expresa de los dos primeros dispositivos legales citados con antelación, y en cumplimiento al auto de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, se hace saber POR MEDIO DE EDICTOS, que para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, se señala a las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, respecto de la propiedad que le corresponde a la parte condenada ANTONIO MARTÍNEZ SALINAS, sobre el bien mueble embargado en autos, mediante diligencia del veintiuno de agosto de dos mil seis, consistente en una maquina cortadora de tela marca KM MACK, modelo KS-AU V, número de serie 200334. Ante tales circunstancias, se anuncia en forma legal la venta del precitado mueble y se convocan postores por medio de edictos que deberán ser publicados por anunciando su venta por TRES VECES dentro de TRES DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial de esta entidad; Para tales efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, SE TIENE COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$9,100.00 (NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que corresponde al valor del mueble embargado, en términos del avalúo exhibido por la perito tercero en discordia (designada por el Poder Judicial del Estado de México). Haciéndole saber a la parte demandada, ANTONIO MARTÍNEZ SALINAS, por conducto de quien sus derechos legales represente, que antes de fincado el remate puede liberar su bien, si paga, en el acto, lo sentenciado y garantiza en el acto las costas que, en su caso, estén pendientes por liquidar. Dado en el Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: trece de diciembre de dos mil diecisiete. PRIMERA SECRETARIA.-Secretario Judicial del Juzgado Séptimo Mercantil de Primera Instancia, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, LICENCIADA ARIADNA MIRANDA GONZALEZ.-RÚBRICA.

46.-9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Personas a emplazar: ROMUALDA AVELINO FLORES.

Que en los autos del expediente 424/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BENITO JUÁREZ AVELINO en contra de ROMUALDA AVELINO FLORES, tramitado ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: La propiedad por prescripción positiva respecto de una fracción de un predio mayor ubicado en el solar 19 de la manzana 03 de la Calle de Santana número 6, Interiores B en el Pueblo de San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que más adelante citaré Asimismo, que mediante resolución judicial se declare que me he

convertido en el propietario del inmueble. La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la anteriormente citada resolución judicial. El pago de gastos y costas que se originen de esta instancia. Las mencionadas prestaciones encuentran sustento en los siguientes HECHOS: 1) El Inmueble antes citado aparece a nombre de ROMUALDA AVELINO FLORES, y se encuentra bajo la partida número 186, volumen 44, libro primero, sección primera, y cuenta con una superficie de 145.64 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En dos tramos 1.79 y 8.45 colindan con el predio del cual se segregó, AL SUR.- 10.17 colinda con solar 13, AL ORIENTE.- 20.95 colinda con el predio del cual se segregó, AL PONIENTE.- En dos tramos 8.03 colinda con el predio del cual se segregó y 12.93 colinda con solar 20. BENITO JUAREZ AVELINO adquirió mediante contrato de compraventa celebrado en el quince de febrero de mil novecientos ochenta y uno, una fracción ubicada en un predio mayor del inmueble antes descrita de la señora ROMUALDA AVELINO FLORES, y desde la venta recibió la posesión la cual ha conservado y disfrutado hasta la fecha en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y por el tiempo fijado por la ley, habiendo realizado mejoras y construcciones por cuenta propia. Ante la imposibilidad de realizar la escritura pública del predio objeto del juicio, el suscrito BENITO JUÁREZ AVELINO me veo en la necesidad de recurrir a esta vía para regularizar esta situación de propiedad y se haga la declaración judicial de que me he convertido en propietario de la fracción del solar antes mencionado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese por medio de edictos a ROMUALDA AVELINO FLORES ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El uno de diciembre de dos mil diecisiete, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

19-A1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 823/2017, ALEJANDRO NIETO SOUZA, promovió por su propio derecho, en la vía del Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio, efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en interior de la calle privada José María Heredia número 7, San Antonio Buenavista, Toluca, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 25.90 metros con Patricia León de Gyves; Al Sur 25.90 metros con Florentino Rodríguez Degollado, actualmente Álvaro Rosales Reyes; Al Oriente 10.00 metros con Mariano Sebastián Romero Pérez; y Al Poniente 10.00 metros con calle interior; el cual tiene una superficie aproximada de 259.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por los menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Doy fe.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

40.-9 y 12 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 250/2010.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por "CSCK 12 MEXCO I", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PELAYO APARICIO JUANA ESTHER; expediente número 250/2010; El Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, dicto unos autos que a la letra dicen:

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.

--- A sus autos el escrito de MARTÍN ROBLES GOMEZ, apoderado de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita, vistas las constancias de los presentes autos, en cumplimiento a lo pactado por ambas partes, en la cláusula décima tercera del Convenio Judicial de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciséis, y de que a la fecha en autos no consta, que la parte demandada PELAYO APARICIO JUANA ESTHER, haya pagado a la parte actora CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de \$206,163.43 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de adeudo reconocido por ambas partes en el convenio exhibido por la partes el veintitrés de abril de dos mil diez, el cual fue aprobado y elevado a categoría de cosa Juzgada y se condenó a las partes a estar por él como si se tratase de Sentencia ejecutoriada, como consta en proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil diez; más la cantidad de \$121,934.92 (CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios generados del uno de abril de dos mil doce al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete; más la cantidad de \$6,096.76 (SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios generados a partir del uno de abril de dos mil doce al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, en cumplimiento a lo ordenado en el segundo punto resolutivo de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, cantidades que sumadas hacen un total de \$334,195.11 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL); y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble área privativa identificada como C y casa en ella edificada, del lote número 6 SEIS, de la manzana 30 TREINTA, ubicada en el Conjunto Urbano de Tipo Interés Social y Popular denominado "RINCONADA DEL VALLE", ubicado en Avenida Toluca sin número, Colonia San José Buenavista El Grande, Municipio de Temoaya, Estado de México; fijándose como precio el señalado en el avalúo exhibido por la parte actora y elaborado por el arquitecto LUIS ANTONIO GUILLEN GUTIERREZ, que es la

cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal dicha cantidad; y para tales efectos se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico EL UNIVERSAL; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de Edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; y quedando a cargo de los postores interesados, consignar previamente en este Juzgado mediante Billete de Depósito, la cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de avalúo del inmueble sujeto a remate.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el Juez Noveno de lo Civil LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante la Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ, con quien actúa autoriza firma y da fe.-DOY FE.-

Ciudad de México, a veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete.

--- A sus autos el escrito de MARTIN ROBLES GOMEZ, apoderado de la parte actora en el escrito de cuenta, por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta; en atención a las mismas a efecto de no generar un posible estado de indefensión a las partes, se ordena entregar un total de dieciocho edictos a la parte actora; asimismo, deberán actualizarse el exhorto y edictos ordenados en proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ antela C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VERÓNICA MORALES CHÁVEZ.-RÚBRICA.

52.-9 y 19 enero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

EMPLACESE A: ROSA JOANA ROSAS MARTINEZ.

Que en los autos del expediente número cm 253/2017, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por GUADALUPE LEDESMA GRIMALDO en contra de ROSA JOANA ROSAS MARTINEZ, por auto dictado en fecha ocho de diciembre del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ROSA JOANA ROSAS MARTINEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda.

En Fecha once de marzo de 2017, la suscrita GUADALUPE LEDESMA GRIMALDO y ROSA JOANA ROSAS MARTINEZ, celebramos de manera escrita contrato de arrendamiento respecto de la casa en calle Tabachines número 14, lote 21, casa 44, Colonia Bulevares del Lago, Código Postal 54474, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, dicho contrato lo celebramos por escrito, en el interior de mi domicilio, ante la presencia de algunas personas las cuales presentaré en el momento procesal oportuno. Acordamos entre las partes que el precio de la renta sería de \$5,000.00 CINCO MIL PESOS mensuales, pagados el día 11 de cada mes, sin embargo, la hoy demandada, no me ha pagado desde el día 11 de abril de 2017, siendo un total de 5 meses, hasta el día de hoy. Es el caso de que los días primeros de cada mes, la suscrita me presentó ante dicha demandada, requiriéndole del pago de la renta y solo he recibido respuestas negativas, diciéndome siempre que luego me pagará, situación que es del conocimiento de varias personas quienes me acompañan, cuando voy, para que sean testigos de lo que estoy reclamando. Por lo que ante la negativa de la demandada de pagarme las 5 rentas que me debe es, por lo que me veo en la necesidad de acudir ante esta vía de derecho para poder cobrar las rentas que me debe la hoy demandada.

Deberá presentarse la demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 08 de diciembre del 2017.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HORTENCIA GÓMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

14-A1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LOPEZ RODRIGUEZ IRMA, expediente número 319/2011, de la Secretaria "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, señaló Las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado identificado como EL DEPARTAMENTO 601 DEL EDIFICIO 2, SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, UBICADO EN LA CALLE DE HACIENDA DE MAYORAZGO NÚMERO 21, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 9, DE LA MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL PARQUE, SECCION PRIMERA, EN CUAUTITLAN, IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'283,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación, por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre,

en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la legislación del Estado.- Ciudad de México, a 17 de Noviembre de 2017.- ATENTAMENTE.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

36.-9 y 19 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 322/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BLANCA LETICIA CEDILLO JUAREZ, en contra de MIGUEL TOMAS CEDILLO ORTEGA, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por acuerdo de fecha cuatro de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para subasta en Primera Almoneda de Remate, del CINCUENTA POR CIENTO 50% propiedad del demandado MIGUEL TOMAS CEDILLO ORTEGA de la casa ubicada en CALLE EUCALIPTOS NUMERO 124, COLONIA LA PERLA, CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, conocido registralmente como LOTE DE TERRENO 31, MANZANA 30, DEL FRACCIONAMIENTO LA PERLA, CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 15.00 metros con LOTE 30; AL SUR: 15.00 metros y linda con LOTE 32; AL ORIENTE: 7.65 metros con calle EUCALIPTOS; y AL PONIENTE: 7.85 metros con lote 8, con una superficie aproximada de 116.25 metros cuadrados, se convocan postores sirviendo como base para el remate la cantidad de \$517,500.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra la cantidad antes referida.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES 03 VECES DENTRO DE NUEVE 09 DÍAS EN EL PERIÓDICO "EL RAPSODA", PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BOLETÍN JUDICIAL EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. SE EXPIDE EN CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 cuatro de Diciembre de 2017.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.

42.-9, 15 y 19 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por proveído de fecha veinticinco de octubre del año en curso dictado en los autos del juicio VIA DE APREMIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NANCY LIZBETH NAVA BALLEZA y MARCO ANTONIO DOMINGUEZ ROSALES, expediente número 650/2014, se han señalado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en:

VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO 4, LOTE CONDOMINAL 34, MANZANA 121, SECTOR 37, PERTENECIENTE A LA SECCION TERCERA DEL CONJUNTO URBANO "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y características obran en auto; sirve de base para el remate la cantidad de \$413,000.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores cumplir con el depósito previo previsto por el artículo 574 del invocado ordenamiento procesal, para ser admitidos como tales.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRA LA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DIAS HABILES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL".-Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCIA REYES.-RÚBRICA.

45.-9 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2394/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSÉ LUIS GUERRERO MARTINEZ, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la Calle Dos de Marzo, de la Cabecera Municipal de Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 51.20 y linda con José Ledezma; Al Sur: 51.20 metros y linda con Alicia Ignacia; Al Oriente: 8.00 metros y linda con Calle 2 de Marzo y Benjamín López, actualmente únicamente con Calle 2 de Marzo; y Al Poniente: 8.00 y linda con Octavio Polo Narváez; con una superficie de 409.00 m2 (cuatrocientos nueve metros cuadrados). Precédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Auto: ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-RÚBRICA.

48.-9 y 12 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 912/2017, promovido por Melissa Peña Rivas, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propiedad, respecto de un inmueble ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO, SIN NÚMERO, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 35.00 METROS, COLINDANDO CON DIANA OSORIO LÓPEZ.

AL SUR: 35.00 METROS, COLINDANDO CON CAMINO VIEJO A METEPEC, HOY CALLE MIGUEL HIDALGO.

AL ORIENTE: 19.00 METROS, COLINDANDO CON DAVID SALOMÓN NAVA MORENO.

AL PONIENTE: 35.00 METROS CON CALLE LA VENTA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 945.00 M<sup>2</sup> (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, catorce de diciembre de dos mil diecisiete.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSE ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

51.-9 y 12 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**EDICTO**

JOSÉ SANTIAGO LOPEZ CARAPIA.

Por este conducto se le hace saber que EDELMIRA YEPES TORRES, le demanda en el expediente número 359/2017, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por EDELMIRA YEPES TORRES, contra JOSE SANTIAGO LOPEZ CARAPIA, respecto del inmueble ubicado en CALLE LAGO GARDA. LOTE 31. MANZANA 6. COLONIA AGUA AZUL, GRUPO C SUPER 23 DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene una superficie total de 151.38 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.82 metros con LOTE 30; AL SUR: 16.82 metros con lote 32; AL ORIENTE 09.00 METROS CON CALLE LAGO GARDA: AL PONIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 7.

La parte actora manifiesta que se encuentra en posesión del Inmueble desde el día veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, mismo que obtuvo por medio de un contrato privado de compraventa celebrado con el ahora demandado, contrato que es causa generadora de la posesión del inmueble, inmueble lo he poseído en calidad de propietario, de manera pública, de forma pacífica y continuamente, dado que el demandado fue quien le dio la posesión de dicho inmueble.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo el siguiente folio real: 503144. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO 01/DICIEMBRE/2017.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

5-B1.-9, 18 y 29 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**EDICTO**

SANTIAGO MONTIEL SALAZAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 1077/2017, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE BRANIFF NUMERO 19, PRIMERA SECCIÓN DEL BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 27.90 METROS CON MA. VICTORIA SALAZAR MONTIEL; AL SUR EN TRES LÍNEAS: 11.25 METROS CON JANET ESMERALDA VILLALOBOS CASTILLO, 13.00 METROS CON JANET ESMERALDA VILLALOBOS CASTILLO, Y 08.40 METROS CON SAÚL LOPEZ; AL ORIENTE: 15.90 METROS CON CALLE BRANIFF; AL PONIENTE: 09.75 METROS CON GERMAN ÁVILA ROJAS; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 388.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).-VALIDACION DE EDICTO acuerdo de fecha: cinco de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

23-A1.-9 y 12 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y**  
**GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 215434/250/2017, La C. MANUELA MENDEZ OLVERA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno con casa en el construida denominado "Tlamimilolpan" que se encuentra ubicado en la comunidad de San Sebastián Xolalpa, Municipio de Teotihuacán, Estado de México: Al Norte: 23.00 metros con Alberto Hernández Romero, Al Sur: 23.00 metros con Escuela Preescolar, Al Oriente: 15.70 metros con Manuel Lara Cárdenas, Al Poniente: 15.70 metros con Calle del Pino. Con una superficie aproximada de: 361 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 18 de diciembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

37.-9, 12 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito Notario, hace constar que por Escritura Pública Número **61,424** de fecha 06 de diciembre del 2017, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, que promueve la señora **ELBA SUSET GOMEZ VALENCIA**, en su carácter de ALBACEA y como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RUBEN GOMEZ GARCIA**, lo anterior para los usos legales a que haya lugar.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 08 de diciembre del 2017.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

**NOTA: Publicar una sola vez.**

18-A1.- 9 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **34,693** de fecha nueve de noviembre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **GENARO, BERTHA, CLARA, MARÍA CRISTINA, ADRIÁN Y CUAUHTÉMOC** de apellidos **JALPA BENÍTEZ**, éste último representado por su apoderada la señora **MARÍA FLORINDA RIVERA VALENCIA**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR JALPA BENÍTEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1).- Defunción del señor **SALVADOR JALPA BENÍTEZ**, ocurrida el día veintiuno de noviembre del año do mil dieciséis.

2).- Defunción de los señores **JUAN VÍCTOR JALPA GRANADOS** y **CONSUELO BENÍTEZ ESPINOSA**.

3).- Nacimiento de los señores **GENARO, BERTHA, CLARA, MARÍA CRISTINA, ADRIÁN y CUAUHTÉMOC** de apellidos **JALPA BENÍTEZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

**Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días**

Chalco, México, a 04 de diciembre de 2017.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO DE MEXICO

43.-9 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **11,244** de fecha **08 de diciembre** de 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ELENA BOUZA BRAVO** (también conocida como **ELENA BOUZA Y ELENA BOUZA BRAVO VIUDA DE ALONSO**), en la cual las señoras **MARIA ELENA ALONSO BOUZA** (también conocida como **ELENA ALONSO BOUZA Y ELENA ALONSO BOUZA DE MARTIN**) Y **CONCEPCION ALONSO BOUZA** (también conocida como **CONCEPCION ALONSO BOUZA DE PEREZ**), en su carácter únicas y universales herederas instituidas en la referida sucesión testamentaria reconociendo la plena validez del testamento público abierto, aceptando la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y la señora **MARIA ELENA ALONSO BOUZA** (también conocida como **ELENA ALONSO BOUZA Y ELENA ALONSO BOUZA DE MARTIN**) aceptando el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días

Huixquilucan, Méx., a **08 de diciembre** de 2017.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRÍGUEZ CABRERA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112  
DEL ESTADO DE MÉXICO

16-A1.-9 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **11,226** de fecha **01 de diciembre** de 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, la señora **MARÍA GUADALUPE CARRETO MENDOZA**, como cónyuge supérstite, así como los señores **CRUZ PABLO, JOSÉ ARTURO, JORGE ANTONIO, MARTHA PATRICIA, GABRIEL RICARDO, MARÍA DEL CARMEN, IRIS MARIBEL y MIGUEL ANGEL**, todos de apellidos **MÉNDEZ CARRETO**, en su carácter de presuntos herederos del de cujus de la **SUCESIÓN INTESAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ GUADALUPE MÉNDEZ SARABIA**, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el día el día once de mayo del año dos mil doce y manifestando que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 08 de diciembre de 2017.

LIC. MARIA CRISTINA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ CABRERA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 112  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

17-A1.-9 y 18 enero.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 9

“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

EDICTO

Toluca, Estado de México, a 1° de diciembre de 2017

**C. BONIFACIO MARTÍNEZ MALDONADO.**

**PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Nulidad de Acta de Asamblea**, que promueve el **C. BENITO CABALLERO MIRALRÍO**, dentro del poblado de **DOLORES**, Municipio de **VALLE DE BRAVO**, Estado de México; en el expediente 1464/2016, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

**ATENTAMENTE**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. FERNANDA GODINEZ LÓPEZ.**  
**(RÚBRICA).**

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta de Gobierno del Estado, el periódico El Heraldito, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **VALLE DE BRAVO**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

47.- 9 y 22 enero.



Nicolás Romero, Estado de México a 19 de Diciembre del 2017.

**Transportadora de Mudanzas TM 4000 S.A. de C.V.**, Convoca a su **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a todos los Socios Accionistas de la Empresa, la cual se realizara el Día **Miércoles 27 de Diciembre** del año en curso a las 10:00 Horas y tendrá lugar en el domicilio de **Av. Emiliano Zapata No. 20 Int. 4 Col. El Tráfico, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54435.**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Situación económica de la Empresa
- 3.- Acuerdo de porcentaje sobre comisiones
- 4.- Reelección de nuevo Comisario
- 5.- Determinación del periodo de Presidencia
- 6.- Manejo de la distribución de carga en tránsito
- 7.- Redefinir de que únicamente los socios acreditados podrán tomar decisiones convocándolos con anticipación de no ser así, toda resolución será descartada.
- 8.- Organización de trabajo respecto a la Administración.

**VICTOR NICOLAS DE LA LUZ**  
**PRESIDENTE**  
**(RÚBRICA).**

20-A1.-9 enero.





**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

EXPEDIENTE N°: CUS/034/2014

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."



**DATOS GENERALES DEL TITULAR**

Titular: JUAN MANUEL ARAGÓN VÁZQUEZ

Representado por: \_\_\_\_\_

Domicilio para oír y recibir notificaciones: \_\_\_\_\_

Calle: CALZADA DE LAS ARMAS Número: 145

Lote: 1 Manzana: ÚNICA En el: DIEZ DE ABRIL  
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

**DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE**

Calle: CALZADA DE LAS ARMAS Número: 145

Lote: 1 Manzana: ÚNICA Superficie: 4,813.65 m² En la: COLONIA DIEZ DE ABRIL  
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53320 Clave Catastral: 098086231000000

**CAMBIO DE USO DEL SUELO:**  
Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 7° del orden del día de la 14 Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2014, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el INCREMENTO DE INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN, coeficiente de ocupación del suelo e incremento de altura para el inmueble objeto de la presente autorización.

<b>ALINEAMIENTO</b>		<p><b>ORIENTACIÓN</b></p>
		<p><b>ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL</b></p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">145</p>
	<p>EL PRESENTE ALINEAMIENTO VIGENTE, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.</p>	

<b>CENTRO URBANO DE MEDIA INTENSIDAD (CU.200.A)</b>	<b>SUPERFICIE DE USO COMERCIAL: 6,531.04 m²</b>
	<b>SUPERFICIE DE USO DE OFICINAS: 11,672.70 m²</b>
<b>NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:</b>	
<b>Concepto:</b>	<b>Superficie en m²</b>
Superficie Total de Construcción:	40,663.97 m² (8.4 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante a partir del nivel Sótano:	4,421.71 m² (91.38 % de la superficie del predio)
Área Libre (sin construcción)	320.08 m² (6.65 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento a Cubierto:	22,151.37 m² Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	13 n ó 65.20 m 672 cajones dentro del predio

Cambio de Uso: <u>\$20,770.00</u>	Lugar y fecha de expedición: <u>Naucalpan de Juárez, México.</u>
Alineamiento y Número Oficial: <u>\$4,458.00</u>	<u>13 DE JULIO DE 2017</u>
Recibo de pago: <u>ZZ-15610</u>	Fecha de Vencimiento: <u>12 DE JULIO DE 2018</u>
<p><b>ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA</b> <b>DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO</b> <b>(RÚBRICA).</b></p>	

**ANTECEDENTES:**

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 7° del orden del día de la 14ª Sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2014 se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de intensidad de construcción, coeficiente de ocupación del suelo y altura para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Solicitud de Cambio de Uso del Suelo registrada con el Folio: DU-SIAC/8019/2014 (CUS/034/2014), cumplió con todos los documentos y requisitos vigentes al momento de su ingreso.
- 3.- Cédula Informativa de Zonificación N° DUS-CiZ/1368/2014 de fecha 04 de Julio de 2014.
- 4.- Instrumento Número 32,028, Volumen 675 Ordinario, de fecha 17 de Diciembre de 2012, pasado ante la fe del Lic. Jesús Córdova Gálvez, Notario Público Número 115 del Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México el 19 de Diciembre de 2013 bajo el folio real 0007819
- 5.- e) Dictamen de Impacto Regional N° 224020000/3644/2015 de fecha 24 de Noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.
- 6.- c) Dictamen en Materia de Protección Civil N° SGG/CGPC/O-5385/2015 de fecha 17 de Agosto de 2015, emitido por la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México.
- 7.- d) Dictamen de Impacto Ambiental N° 212090000/DGOIA/RESOL/1676/14 de fecha 25 de Noviembre de 2014, emitido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México.
- 8.- b) Dictamen de Incorporación e Impacto Vial N° 21101A000/1576/2015 de fecha 10 de Julio de 2015, emitido por la Dirección General de Validad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México.
- 9.- a) Dictamen Técnico de Factibilidad N° QT/061/2014 de fecha 06 de Agosto de 2014, emitido por el O.A.P.A.S. Naucalpan, y oficio SCOH/CFATC/2077/2015 de fecha 20 de Noviembre de 2015 en el cual el O.A.P.A.S. Naucalpan otorga prórroga correspondiente por 12 meses.

**NOTAS:**

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 8.- De conformidad con el numeral 6.5.1.10 del apartado de normatividad del Plan Municipal de Desarrollo de Naucalpan de Juárez, México: "Para el cálculo del número de cajones de estacionamiento requerido, no se cuantificará la superficie de construcción destinada a estacionamiento a cubierto, las circulaciones verticales y los andadores externos a cubierto que dan servicio al inmueble."
- 9.- Previo a la obtención de la Licencia de Construcción, el titular deberá presentar la Delimitación de Zona Federal expedida por la Comisión Nacional del Agua, respecto a la colindancia del predio con el afluente del Río Chico de los Remedios.
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México en su Artículo 5.57 y en el Art. 134 del entonces vigente Reglamento del Libro Quinto del citado código y con base en el Artículo Transitorio Noveno que a la letra dice (se cita textual): "Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente decreto." de las reformas al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 49 de fecha 07 de Septiembre de 2016, reformas que de acuerdo con el Artículo Transitorio Segundo, entrarán en vigor a partir del 1° Enero de 2017.
- 12.- De conformidad con el Dictamen de Impacto Regional N° 224020000/3644/2015 de fecha 24 de Noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México, la superficie de uso corresponde a: 11,672.70 m² para Uso de Oficinas y 6,531.04 m² para el uso de Comercio de Productos y Servicios Especializados.
- 13.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

**FUNDAMENTACION LEGAL:**

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nombramiento conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigesimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 37 -fracción V- inciso d), 105, 106, 107, 108, 109 y 110 del Bando Municipal del año 2017.
- XI. 1.5 -fracción XI-, 12.1, 12.2 -fracción XIV-, 12.4 -fracción V-, 12.14, 12.15 -fracción I-, 12.16 -fracción XI-, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México.
- XII. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XIII. Artículos 1, 3, fracción XI, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIV. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN. ESTADO DE MEXICO, EL C. JUAN MORALES SANTILLAN. POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO DE FECHA 24 DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, CON NUMERO DE FOLIO 017217, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 675, VOLUMEN XVI, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1967. RELATIVO AL INSTRUMENTO PÚBLICO NUMERO 3140 DEL VOLUMEN XLV DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1967, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO GERMAN BAZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL QUE COMPARECE, COMO PARTE VENDEDORA EL SEÑOR FIDEL GUZMAN CARRERA, ASISTIDO DE SU ESPOSA LA SEÑORA OLIVA MENDOZA DE GUZMAN Y COMO PARTE COMPRADORA EL SEÑOR JUAN MORALES SANTILLAN, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "EL CAPULIN", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN JUAN ATLAMICA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN. ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN CUARENTA Y SEIS METROS, CON ENRIQUE MORALES; AL SUR EN CINCUENTA Y TRES METROS. NOVENTA CENTIMETROS. CON RIO CHIQUITO; AL ORIENTE. EN NOVENTA Y OCHO METROS. CON JUAN MORALES; AL PONIENTE, EN NOVENTA Y NUEVE METROS CUARENTA CENTIMETROS, CON ENRIQUE MORALES. CON UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA METROS, SEIS CENTIMETROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 18 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO. A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 31 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

**ATENTAMENTE**  
**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ**  
**(RÚBRICA).**

22-A1.-9, 12 y 17 enero.



**"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

EL C. JESUS ALBARRAN CASILLAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3959 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1626.

**CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 3960 Y EN EL LEGAJO LA 3959.-**

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 20, MANZANA 95, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 M CON LOTE 21.

AL SUR: 16.00 M CON LOTE 19.

AL ESTE: 6.00 M CON LOTE 56.

AL OESTE: 6.00 M CON CALLE 7.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 14 de diciembre de 2017.-

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

4-B1.-9, 12 y 17 enero.



## CAPITAL SAPI DE CV SOFOM ENR

Balance General al 31 de Octubre de 2017

**Activo**

Efectivo y equivalentes de efectivo	7,789
Balance exprendados inventario 2do mano	139,013
inventario 2do mano (estimacion no recuperable)	68,382
Saldo de apartados	(6,884)
intereses devengados no cobrados	12,865
	37,454
Inventarios	43
Partes Relacionadas	88,074
Cartera Consumo	2,188
Microcreditos	790
Pagos anticipados	3,259
V/A por recuperar	3,219
Otros impuestos por recuperar	2,475
<b>Activo circulante</b>	<b>358,667</b>
Mobiliario y equipo neto	143,850
Inversión en acciones de subsidiarias	(6,352)
Depósitos en Garantía	8,656
Otros Activos	196
Impuesto sobre la renta diferido	10,077
<b>Total Activo</b>	<b>515,094</b>

**Pasivo**

Documentos por pagar CP	50,342
Intereses por pagar CP	892
Acreeedores diversos	12,012
Accounts payable and accrued liabilities (Proveedores)	15,590
Income an other taxes payable and deferred taxes payable (Impuestos por pa	1,004
Cuentas por pagar a partes relacionadas (Cuentas intercompañías)	36,254
Acreeedores Financieros LP	396,562
<b>Total Pasivo</b>	<b>512,656</b>

**Capital Contable**

Capital Social	55,000
Reserva Legal	
Resultado de ejercicios anteriores	(31,823)
Resultado del ejercicio	(24,112)
Efecto de conversion de operaciones extranjerias	3,373
<b>Total Capital Contable</b>	<b>2,438</b>
<b>Total Pasivo + Capital Contable</b>	<b>515,094</b>

LCP. SILVESTRE GERARDO ESQUIVEL SANCHEZ  
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
CEDULA PROFESIONAL: 2540549  
(RÚBRICA).

39.-9 enero.



## CAPITAL SAPI DE CV SOFOM ENR

Estado de Resultados por el periodo del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2017

Intereses Empeño	181,578
Intereses Empeño (devengados no cobrados)	2,927
Ventas netas	126,997
Ventas netas (nuevos)	176
Otros	1,898
Otros (IC)	2,515
<b>Ingresos Totales</b>	<b>316,091</b>
Costo de Ventas MX	(15,948)
Costo de Ventas MX (nuevos)	(312)
<b>Total Costos de Ventas</b>	<b>(16,260)</b>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>299,831</b>
Gastos de operación tiendas	(166,127)
Gastos corporativos	(68,521)
<b>Tota de Gastos</b>	<b>(234,648)</b>
Depreciación y Amortización	(11,557)
<b>EBIT - Utilidad de Operación (solo México)</b>	<b>53,626</b>
Gastos Financieros	(56,783)
Gastos Financieros (IC)	(3,844)
Productos Financieros (por Fluct Camb NO realizada)	614
Productos Financieros	1,287
Otros gastos	(14,540)
Otros Productos	(4,472)
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>(24,112)</b>
Impuesto sobre la renta	0
<b>Resultado del periodo</b>	<b>(24,112)</b>

LCP. SILVESTRE GERARDO ESQUIVEL SANCHEZ  
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS CEDULA PROFESIONAL: 2540549  
(RÚBRICA).

39.-9 enero.

FLOW S.A. DE C.V.

FLOW SA DE CV	
Estado de Resultados por el periodo del 1 de Enero al 31 de Octubre de 2017	
Intereses por prestamos IC	3,844
<b>Ingresos Totales</b>	<b>3,844</b>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>3,844</b>
Gastos corporativos	(10)
<b>Tota de Gastos</b>	<b>(10)</b>
Depreciación y Amortización	0
<b>EBIT - Utiidad de Operación (solo México)</b>	<b>3,834</b>
Gastos Financieros	(4)
<b>Utilidad antes de impuestos</b>	<b>3,830</b>
Impuesto sobre la renta	(1,143)
<b>Resultado del periodo</b>	<b>2,687</b>

LCP. SILVESTRE GERARDO ESQUIVEL SANCHEZ  
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
CEDULA PROFESIONAL: 2540549  
(RÚBRICA).

39.-9 enero.

FLOW S.A. DE C.V.

FLOW SA DE CV	
Balance General al 31 de Octubre de 2017	
<b>Activo</b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	147
IVA por recuperar	7
Partes Relacionadas	36,270
<b>Activo circulante</b>	<b>36,424</b>
Mobiliario y equipo neto	0
Otros Activos	83
<b>Total Activo</b>	<b>36,507</b>
<b>Pasivo</b>	
Acreedores diversos	700
Income an other taxes payable and deferred taxes payable (Impuestos por pa	46
<b>Total Pasivo</b>	<b>746</b>
<b>Capital Contable</b>	
Capital Social	2,000
Reserva Legal	15
Resultado de ejercicios anteriores	31,057
Resultado del ejercicio	2,687
<b>Total Capital Contable</b>	<b>35,759</b>
<b>Total Pasivo + Capital Contable</b>	<b>36,505</b>

LCP. SILVESTRE GERARDO ESQUIVEL SANCHEZ  
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS  
CEDULA PROFESIONAL: 2540549  
(RÚBRICA).

39.-9 enero.